REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA invita a los funcionarios, supernumerarios o contratistas vinculados actualmente a la entidad, que estén interesados y que cumplan con los requisitos mínimos de los empleos citados a participar en la convocatoria interna para la provisión definitiva de los empleos citados en la presente convocatoria.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

El proceso de selección para la provisión de los empleos de la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA se desarrolla garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el acceso al empleo público.

Al respecto, es importante señalar que el presente proceso de selección se adelantará en lo aplicable a la naturaleza jurídica del COPNIA y los procedimientos para selección y vinculación de funcionarios, vigentes para la entidad y se realizará de manera presencial en la sedes que la entidad disponga.

3. REQUISITOS PREVIOS PARA LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso de selección, los aspirantes deben tener en cuenta que se requiere:

- Cumplir con los requisitos mínimos del empleo objeto de su postulación.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
- No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
- Aceptar en su totalidad los términos de la presente convocatoria.
- Los demás requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

Es deber de los aspirantes verificar cuidadosamente las etapas del proceso y los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para los empleos de acuerdo con lo previsto en la convocatoria del presente proceso, para lo cual se adjunta el archivo de manera individual marcado con el ID del empleo respectivo.

Toda la información correspondiente al proceso y sus fases será publicada a través del correo electrónico institucional y/o la página web de la Entidad siendo estos los únicos medios oficiales para efectos de la presente convocatoria.

Por lo tanto, es deber de los aspirantes consultar dichos medios, para estar informado de los avances y demás etapas que se desarrollen durante el proceso.

4. CARGOS PARA PROVEER:

ID DE EMPLEO	DENOMINACIÓNDEL EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA /ÁREA	NO. DE CARGOS	SEDE DE TRABAJO	ASIGNACIÓN SALARIAL (Año 2026)	REQUISITOS MINIMOS
EMPLEO 1	Profesional de Gestión	Profesional	2165	18	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento / Área Registro	1	NACIONAL/ BOGOTÁ	$ 8.542.781	ADJUNTO 1
EMPLEO 2	Profesional Universitario	Profesional	2044	09	Oficina de Control Interno	1	NACIONAL/ BOGOTÁ	$ 4.772.636	ADJUNTO 2
EMPLEO 3	Técnico Administrativo	Técnico	3124	15	Subdirección Administrativa y Financiera / Área Contabilidad	1	NACIONAL/ BOGOTÁ	$ 3.603.330	ADJUNTO 3
EMPLEO 4	Técnico Administrativo	Técnico	3124	15	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento / Área Registro	1	NACIONAL/ BOGOTÁ	$ 3.603.330	ADJUNTO 4

Por favor verifique los requisitos mínimos del empleo al cual usted se postula, los cuales puede ver en el adjunto de cada convocatoria, el archivo se encuentra marcado con el ID DE EMPLEO respectivo. Sino cumple los requisitos por favor absténgase de postularse, ya que su

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

hoja de vida no será tenida en cuenta. **Recuerde que podrá postularse a máximo dos (2) empleos.**

- Las sedes de trabajo son las asignadas y descritas en cada uno de los empleos.

- La modalidad de trabajo será presencial en la sede de trabajo descrita y estará contemplado en el modelo de alternancia de la entidad una vez cumplidos los primeros tres (3) meses, salvo que se haya aprobado por parte del jefe de dependencia un plan de trabajo en modalidad de alternancia conforme a las funciones de su empleo.

- El desarrollo del proceso, así como el nombramiento y posesión en los empleos se efectuará según las normas y procedimientos vigentes en la Entidad.

- En los casos en que un aspirante haya superado satisfactoriamente el proceso de selección para más de un empleo y haya obtenido el mayor puntaje, tendrá el derecho a elegir el empleo de su preferencia, siempre que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y antes de la formalización del nombramiento o vinculación.

  Esta disposición se fundamenta en los principios de mérito, igualdad y libre elección, y en lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política, que señala la incompatibilidad de ejercer simultáneamente más de un empleo público.

  En consecuencia, los aspirantes que se encuentren en esta situación deberán manifestar por escrito su elección dentro de los siguientes tres días hábiles al informe y publicación de resultados, de modo que la entidad pueda continuar con el trámite correspondiente al empleo seleccionado.

5. MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN:

- Página web de la entidad y/o correo electrónico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL
Prueba de conocimientos	Aprobatorio / Eliminatorio	70%
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	15%
Entrevistas	Clasificatorio	15%
SUPERA EL PROCESO DE SELECCIÓN	**Pruebas de conocimiento (70%) Mínimo para aprobar**	

7. CRONOGRAMA

ID DE EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DEPENDENCIA /ÁREA	FECHAS DE POSTULACIÓN (Jornada laboral de la Entidad 7:30am a 4:30pm)	PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO (70%)	PUBLICACIÓN RESULTADOS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (15%)	ENTREVISTA (15%)	INFORME Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	RECLAMACIONES	PUBLICACIÓN FINAL
EMPLEO 1	Profesional de Gestión	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento / Área Registro	17 de junio al 23 de junio de 2026	26 de junio de 2026	01 y 02 de julio de 2026	03 de julio de 2026	08 de julio de 2026	09 y 10 de julio de 2026	14 de julio de 2026	14 y 15 de julio de 2026	16 de julio de 2026
EMPLEO 2	Profesional Universitario	Oficina de Control Interno	17 de junio al 23 de junio de 2026	26 de junio de 2026	01 y 02 de julio de 2026	03 de julio de 2026	08 de julio de 2026	09 y 10 de julio de 2026	14 de julio de 2026	14 y 15 de julio de 2026	16 de julio de 2026
EMPLEO 3	Técnico Administrativo	Subdirección Administrativa y Financiera / Área Contabilidad	17 de junio al 23 de junio de 2026	26 de junio de 2026	01 y 02 de julio de 2026	03 de julio de 2026	08 de julio de 2026	09 y 10 de julio de 2026	14 de julio de 2026	14 y 15 de julio de 2026	16 de julio de 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

ID DE EMPLEO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DEPENDENCIA /ÁREA	FECHAS DE POSTULACIÓN (Jornada laboral de la Entidad 7:30am a 4:30pm)	PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO (70%)	PUBLICACIÓN RESULTADOS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (15%)	ENTREVISTA (15%)	INFORME Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	RECLAMACIONES	PUBLICACIÓN FINAL
EMPLEO 4	Técnico Administrativo	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento / Área Registro	17 de junio al 23 de junio de 2026	26 de junio de 2026	01 y 02 de julio de 2026	03 de julio de 2026	08 de julio de 2026	09 y 10 de julio de 2026	14 de julio de 2026	14 y 15 de julio de 2026	16 de julio de 2026

8. ESTRUCTURA DEL PROCESO

8.1 Postulación: Los funcionarios, supernumerarios o contratistas que estén interesados y que cumplan con los requisitos establecidos, deberán remitir su postulación al correo electrónico seleccion@copnia.gov.co, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- En el asunto del correo de postulación debe indicar el **ID DE EMPLEO** al cual se va a postular y el cual encontrará en la columna 1 del numeral 4 del presente documento (EMPLEO 1, EMPLEO 2). En caso de no indicar a que empleo se postula, no será tenida en cuenta su postulación para el presente proceso.
- Podrá postularse a máximo dos (2) empleos, por lo tanto, en caso de observarse la inscripción del mismo aspirante en más de dos (2) empleos convocados, se anularán todas las inscripciones realizadas y se excluirá al aspirante respectivo del presente proceso de selección.
- Adjuntar Formato único hoja de vida persona natural **actualizado**. (anexo a la presente convocatoria).
- Adjuntar los soportes de formación académica legibles (título en formación técnica, tecnológica, profesional, especialización, maestría, doctorado, postdoctorado y/o acta de grado), que requiera ser actualizada en la historia laboral.
- Adjuntar Certificaciones de experiencia laboral, profesional, o profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer, A excepción la experiencia con la entidad (COPNIA), ya que esta será tomada conforme al Manual de Funciones respectivo. **(No serán válidas certificaciones sin funciones).**
- Adjuntar Certificaciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo – Educación no Formal, en los casos que corresponda.
- Luego de realizada la inscripción y aportada la documentación para verificación de requisitos mínimos, la información es inmodificable.
- La entrega de los documentos es una responsabilidad a cargo de cada aspirante y se efectuará únicamente dentro de los tiempos y medio establecidos para ello. Las postulaciones realizadas fuera de la fecha o jornada laboral de Entidad no serán consideradas dentro del proceso de selección.

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

8.2 Análisis de documentación: Los documentos allegados dentro del plazo establecido en esta convocatoria serán analizados por el área de gestión humana. Verificado el cumplimiento de requisitos de estudio y experiencia, se procederá a citar a pruebas de conocimientos a los aspirantes que cumplan con los mismos, acorde con el cronograma establecido. A continuación, se señalan parámetros a tener en cuenta:

8.2.1 Verificación De Requisitos Mínimos De Aspirantes.

La revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los aspirantes se realiza con base en la información registrada, la cual se asumirá como auténtica y veraz, frente a los requisitos mínimos exigidos para los empleos objeto de provisión.

Si algún aspirante presenta documentos irregulares en su contenido, se excluirá del proceso de selección y la entidad dará traslado a las autoridades competentes en caso de ser requerido.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el empleo al que se aspira no es una prueba de selección, es una condición habilitante y obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse constituye causal de no admisión y en consecuencia, genera la no continuidad del aspirante frente a las demás etapas del proceso.

Para acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos, la documentación aportada por el aspirante deberá observar los siguientes parámetros:

- **Certificación Educación Formal.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

  En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, esta debe presentarse.

  Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

  El aspirante deberá tener en cuenta que algunos títulos expedidos por universidades extranjeras como “títulos propios” no han sido objeto de homologación por parte del Ministerio de Educación Nacional y por consiguiente, no serán tenidos en cuenta para acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos.

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

Nota: La homologación y convalidación de títulos obtenidos en el exterior se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015.

- **Certificación de la Experiencia.** La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

  Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

  - Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide.
  - Cargos desempeñados.
  - Relación de funciones desempeñadas.
  - Fecha de ingreso y de retiro (día, mes, año) para cada empleo desempeñado

  Las certificaciones deberán ser expedidas por el Jefe de Personal o el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces.

  La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato, precisando el objeto y/o las actividades desarrolladas y el tiempo de ejecución; en caso de no contar con esta certificación, se requerirá el contrato, acta de inicio y acta de liquidación del mismo. **Se admitirán copias de los contratos, siempre y cuando éstos cuenten con las respectivas actas o certificaciones de ejecución.**

  Cuando en ejercicio de su profesión, el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Para los casos en que se acredite experiencia adicional en fracciones de año, cada mes se valorará a razón de 0.83 puntos.

  Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, Nombre Completo y número de cédula de ciudadanía del empleador contratante, así como su dirección y teléfono actualizado.

  Cuando el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

  Cuando para el ejercicio de un empleo se exija experiencia profesional, la experiencia a acreditar será en empleos del nivel

profesional, asesor o directivo.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

El área de gestión humana adelantará la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos a los aspirantes inscritos a cada uno de los empleos ofertados contra los exigidos en el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales para los empleos de la planta global de personal del COPNIA y asignará un resultado de verificación, que será de: **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

8.3 Valoración De Antecedentes.

La valoración de Antecedentes (estudios y experiencia) de los aspirantes admitidos se realizará sobre aquellas condiciones de los aspirantes que excedan los requisitos mínimos previstos para cada empleo a proveer conforme lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente para la Entidad.

La prueba de valoración de estudios y experiencia de los aspirantes es de carácter **CLASIFICATORIO**, es decir, que su resultado determinará el orden de los aspirantes al proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, se efectuará una evaluación de los factores de **EDUCACIÓN** y **EXPERIENCIA**.

PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES

La valoración de los factores académicos y laborales (Análisis de Antecedentes) es un instrumento de selección, predictor del desempeño laboral de los aspirantes en la convocatoria y busca evaluar el mérito mediante el análisis de su historia académica y laboral relacionada con el empleo a proveer.

Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes, de acuerdo con el perfil requerido. Es obligatoria para quienes hayan aprobado y superado la prueba de conocimientos y consiste en puntuar y valorar los estudios formales, no formales y la experiencia que **excedan** a los requisitos de estudio y experiencia exigidos en la convocatoria; siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

Sobre un total de 100%, se evalúan los factores Educación y Experiencia, la Educación tendrá un valor de 50% y la Experiencia de un 50%. Cada uno de los factores se puntuará y se ponderará según el peso porcentual asignado y la sumatoria de estos resultados será la calificación

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

total.

Tabla 1 –FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL PROFESIONAL

Factores de Evaluación de empleos por nivel Profesional	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				Total
	Profesional Relacionada	Profesional	Educación Formal	Educación Informal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
PUNTAJE	40	10	30	5	10	5	**100%**

Tabla 2 – FACTORES DE EVALUACIÓN POR NIVEL TÉCNICO

Factores de Evaluación de empleos por nivel Técnico	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				Total
	Relacionada	Laboral	Educación Formal	Educación Informal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
PUNTAJE	40	10	20	5	5	20	**100%**

EDUCACIÓN

Este factor tendrá un valor máximo de 50% y estará conforme la distribución de la Tabla 1 y 2. Se evaluará la Educación formal y la No formal, según los siguientes criterios valorativos:

- **Educación Formal:** Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, corresponde a la educación superior en los programas de pregrado y de postgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado, en disciplinas específicas del empleo o las relacionadas con el NBC de dichas disciplinas.

  Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones

correspondientes.

- **Educación Informal:** Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas, la Educación Informal se acreditará mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte. Se exceptúan los cursos de inducción, de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en la entidad.

  Estas certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

  - Nombre o razón social de la entidad o institución que las otorga.
  - Nombre del evento.
  - Fechas de realización.
  - Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y, en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.

- **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de *Certificados de Aptitud Ocupacional*. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un Proyecto Educativo Institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. Incluye los Programas de Formación Laboral y de Formación Académica:

  - **Programas de Formación Académica:** Tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la Educación Formal Básica y Media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y, en general, de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas *deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas*.

  - **Programas de Formación Laboral:** Tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas *relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones*. Para ser registrado el programa *debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el*

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa *debe corresponder a formación práctica* tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Los certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la institución.
- Nombre y contenido del programa.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas. Cuando se exprese en días, deberá señalarse el número total de horas por día.
- Fechas de realización.

Las certificaciones que carezcan de los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta dentro del presente proceso de selección. Para efectos de la valoración de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano sólo se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha máxima de postulación. Lo anterior, con el propósito de garantizar que la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano acreditada en el proceso, permita evaluar la formación actualizada del aspirante en relación con el perfil del empleo.

Tabla 3 – EMPLEOS DE NIVEL PROFESIONAL

Educación Formal	
Títulos	**Puntaje**
Doctorado	25
Maestría	20
Especialización	10
Profesional	15

Educación Informal	
Horas certificadas	**Puntaje**
8-23	1
24-39	2
40-55	3
56-71	4
72 o más	5

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	
Certificados de Conocimientos Académicos	**Puntaje**
1	5
2 o más	10

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Certificados de Técnico Laboral por Competencias	**Puntaje**
1 o más	5

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

Tabla 4 – EMPLEOS DE NIVEL TÉCNICO

Educación Formal	
Títulos (1)	**Puntaje (2)**
Profesional /Tecnológica	20
Técnica Profesional	15
Especialización Tecnológica	10
Especialización Técnica Profesional	5

Educación Informal	
Horas certificadas	**Puntaje**
8-23	1
24-39	2
40-55	3
56-71	4
72 más	5

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	
Certificados de Conocimientos Académicos	**Puntaje**
1 o más	5

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Certificados de Técnico Laboral por Competencias	**Puntaje**
1	10
2 o más	20

EXPERIENCIA

Este factor tendrá un valor máximo de 50% y se evaluará la experiencia Profesional y Relacionada así:

- **Experiencia Profesional:** La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según corresponda.
- **Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
- **Experiencia Laboral:** Experiencia obtenida por el desempeño de actividades laborales en el sector público o privado, que pueden o no estar directamente relacionadas con las funciones del cargo a proveer, y que dan cuenta del tiempo total de trabajo del aspirante.

La experiencia se acreditará conforme lo dispuesto previamente en la presente convocatoria.

En consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la Experiencia para los empleos de nivel jerárquico Profesional, se utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la *Experiencia Profesional Relacionada (EPR)* y de cero (0,00) a diez (10,00) puntos para la *Experiencia Profesional (EP).*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

Tabla 5 – EMPLEOS DE NIVEL PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (EPR) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	Puntaje EPR = Total de meses completos acreditados de EPR * $(\frac{40}{12})$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 13 a 24 meses	Puntaje EPR = Total de meses completos acreditados de EPR * $(\frac{40}{24})$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 25 a 36 meses	Puntaje EPR = Total de meses completos acreditados de EPR * $(\frac{40}{36})$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
37 o más meses**	Puntaje EPR = Total de meses completos acreditados de EPR * $(\frac{40}{48})$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EPR adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (EP) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	Puntaje EP = Total de meses completos acreditados de EP * $(\frac{10}{12})$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.
De 13 a 24 meses	Puntaje EP = Total de meses completos acreditados de EP * $(\frac{10}{24})$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.
De 25 a 36 meses	Puntaje EP = Total de meses completos acreditados de EP * $(\frac{10}{36})$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

37 o más meses**	Puntaje EP = Total de meses completos acreditados de EP * $(\frac{10}{48})$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EP adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.

** El término $(\frac{a}{b})$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).*

*** El puntaje asignado no podrá ser superior al máximo asignado para este criterio*

En consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la Experiencia para los empleos de nivel jerárquico Técnico, se utilizará una escala de calificación que va de cero (0,00) a cuarenta (40,00) puntos para la *Experiencia Relacionada (ER)* y de cero (0,00) a diez (10,00) puntos para la *Experiencia Laboral (EL)*.

Tabla 6 – EMPLEOS DE NIVEL TÉCNICO

EXPERIENCIA RELACIONADA EXIGIDA ADICIONAL	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA (ER) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	Puntaje ER = Total de meses completos acreditados de ER * $(\frac{40}{12})$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *ER adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 13 a 24 meses	Puntaje ER = Total de meses completos acreditados de ER * $(\frac{40}{24})$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *ER adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
De 25 a 36 meses	Puntaje ER = Total de meses completos acreditados de ER * $(\frac{40}{36})$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *ER adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.
37 o más meses**	Puntaje ER = Total de meses completos acreditados de ER * $(\frac{40}{48})$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *ER adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 40.

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDA ADICIONAL	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL (EL) ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO*	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	Puntaje EL = Total de meses completos acreditados de EL * $(\frac{10}{12})$	El número 12 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EL adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.
De 13 a 24 meses	Puntaje EL = Total de meses completos acreditados de EL * $(\frac{10}{24})$	El número 24 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EL adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.
De 25 a 36 meses	Puntaje EL = Total de meses completos acreditados de EL * $(\frac{10}{36})$	El número 36 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EL adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.
37 o más meses**	Puntaje EL = Total de meses completos acreditados de EL * $(\frac{10}{48})$	El número 48 corresponde a la cantidad necesaria de meses de *EL adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido*, para obtener en esta prueba el puntaje máximo en este Factor de Evaluación, el cual es 10.

** El término $(\frac{a}{b})$ que aparece en las Fórmulas para la Calificación es una constante (un factor de conversión).*

*** El puntaje asignado no podrá ser superior al máximo asignado para este criterio*

8.4. Prueba de conocimientos generales: La entidad, determinará la forma, lugar y tiempo para la aplicación de la prueba a cada uno de los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos para los empleos.

8.5. Presentación de Entrevistas: Las entrevistas tienen carácter clasificatorio, se calificará en una escala de cero (0) a cien (100) puntos y su resultado será ponderado con base en el **quince (15%)** asignado, de acuerdo con la estructura del proceso de selección. En desarrollo de esta etapa, se aplicarán las entrevistas a los aspirantes que hayan superado el setenta (70%) de la Prueba de Conocimiento. Adicionalmente, los parámetros considerados en las entrevistas son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

PARÁMETRO	VALOR	PERCEPCIÓN DEL CRITERIO A CALIFICAR
Excelente	de 8.1 a 10 Puntos	El candidato(a) muestra fortalezas evidentes para el desempeño personal y profesional respecto a los factores de observación
Sobresaliente	de 6.1 a 8 Puntos	El candidato(a) muestra fortalezas evidentes, que le permitirán un buen desempeño respecto a los factores de observación
Aceptable	de 5 a 6 Puntos	El candidato(a) demuestra capacidad pero le falta reforzar para lograr un mejor desempeño respecto a los factores de observación
Insuficiente	Menos de 5 puntos	El candidato(a) no demuestra el factor o muestra debilidad, lo que dificulta su desempeño respecto a los factores de observación

De igual forma, se encuentran reglamentados los siguientes factores de observación a ser tenidos en cuenta en la entrevista para efectos de emitir el porcentaje a evaluar sobre los parámetros antes descritos:

FACTORES DE OBSERVACIÓN							
GENERALES							
Orientación a resultados		Orientación al usuario y al ciudadano		Transparencia		Compromiso con la organización	
NIVEL DIRECTIVO							
Liderazgo	Planeación	Toma de decisiones	Dirección y desarrollo de personal			Conocimiento del entorno	
NIVEL PROFESIONAL							
Aprendizaje continuo	Trabajo en equipo y	Creatividad e innovación	Liderazgo de grupos de trabajo	Toma de decisiones	Aprendizaje Continuo	Experticia profesiona	Impacto e Influencia
NIVEL TÉCNICO							
Experticia Técnica			Trabajo en equipo		Creatividad e innovación		

El equipo entrevistador será designado por el Director General, conforme los empleos objeto de selección, y se publicará en la etapa respectiva.

APERTURA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS
PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

8.6. Publicación de resultados: Los resultados de los procesos de selección se publicarán en la página web de la entidad.

8.7. Respuesta de reclamaciones y publicación de resultado definitivo: El COPNIA podrá revisar los resultados de acuerdo con las pruebas y argumentos presentados por el aspirante que participó del proceso y tomar la decisión de modificar o no el estudio, cuando hubiere lugar. Las reclamaciones serán recibidas por el área de Gestión Humana a través del correo seleccion@copnia.gov.co .

9. CONDICIONES GENERALES

- El aspirante se compromete a leer y cumplir todas y cada una de las reglas de participación del proceso de selección otorgando su aprobación en el momento de postulación.

- Las sedes de trabajo son las asignadas y descritas en cada uno de los empleos.

- La información suministrada por el aspirante al momento de la postulación, así como los respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos para el cargo al cuál aplica se entenderá cómo fidedigna y presentada bajo la gravedadde juramento. El aspirante que suministre información errada incompleta o errónea será retirado del proceso de selección sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar.

- El aspirante autoriza de manera voluntaria el tratamiento de datos e información sensible, resultados de estos e información suministrada al momento de la postulación para su análisis, verificación, acreditación, almacenamiento, recolección y en general el uso de manera gratuita para el desarrollo de las actividades del proceso de selección conforme a las normas legales vigentes. Al momento de la postulación el aspirante imparte su autorización para el manejo de tratamiento de datos de su información personal para participar del proceso de selección.

- El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA se reserva el total derecho de dar suministrar o compartir información a los aspirantes sobre el desarrollo de sus procesos de selección sin perjuicio de las solicitudes que se formulen de conformidad con las condiciones de oportunidad y procedencia.

MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN
Profesional de Gestión Humana